

CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“PROSEDE INAI 2023”

La presente convocatoria se emite considerando lo establecido en la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible en favor de la sociedad, con el objetivo de fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos, es por ello que se da cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, así como en la meta 16.6 sobre crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil al

**PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“PROSEDE INAI 2023”

El objetivo de la Convocatoria es el establecer las bases y términos generales para la realización del PROSEDE INAI dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil para difundir, promover y dar a conocer los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, a través de la presentación de proyectos incluyentes que generen y/o den seguimiento a casos de éxito, incentiven la formación de usuarios dedicados a replicar la obtención de beneficios sociales concretos en zonas de alta y muy alta marginación, promuevan el desarrollo humano y social, así como aquellos que den impulso a

temas novedosos, todo ello vinculado al ejercicio, aprovechamiento y utilidad social de los derechos tutelados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

BASES

Participantes:

Primera. Participan las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, por conducto de su representante legal, deben ser mexicanas y sin fines de lucro.

Segunda. El objetivo de los proyectos que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil debe ser, replicar y extender el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, a través del aprovechamiento y utilidad social de éstos, a favor del desarrollo humano y social de comunidades y personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Tercera. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que postulen sus proyectos los deberán registrar y enviar en tiempo y forma a través del micrositio PROSEDE INAI 2023 <https://eventos.inai.org.mx/prosedel/>, la documentación siguiente:

- a) Cédula de Identificación Fiscal (CIF);
- b) Formato 32-D emitido por el SAT actualizado, en sentido positivo;
- c) Comprobante de domicilio actualizado de la Organización de la Sociedad Civil (recibo de teléfono, predial o agua, estado de cuenta bancario, etc.), cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses a partir de su presentación;
- d) Acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil;
- e) Acta Constitutiva o poder notarial en la que se otorguen poderes al representante o apoderado legal;

- f) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal;
- g) Currículum o semblanza de la Organización de la Sociedad Civil, incluyendo trayectoria, experiencia, antecedentes y referencias, con documentos probatorios e hipervínculos a sitios de internet que lo acrediten, en caso de existir;
- h) Clave única de inscripción CLUNI (en caso de contar con ella),
- i) Carta compromiso de difusión del programa y proyecto, y
- j) Carta bajo protesta de decir verdad de no haber ganado en las dos últimas ediciones, es decir, las de los años 2021 y 2022.

Ante caso fortuito o fuerza mayor, el Comité Técnico podrá autorizar el uso de otro medio de recepción de proyectos, siempre y cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.

Cuarta. El formulario de inscripción electrónico se requisita en el micrositio <https://eventos.inai.org.mx/prosede/> con la siguiente información:

- a) Nombre completo del Proyecto.
- b) Carta de originalidad. Entregar una carta en formato Adobe Acrobat (PDF) en la que la organización de la sociedad civil manifieste que el proyecto presentado es único y original, y creado exclusivamente para postularse o aplicar al PROSEDE INAI 2023. Dicha carta deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la organización de la sociedad civil.
- c) Presentar el presupuesto para el desarrollo del proyecto a través de un desglose detallado de gastos que justifique que dicha cantidad es acorde con el plan de actividades y resultados esperados, en el que se incluyan gastos de recursos humanos, materiales y servicios para su ejecución.

- d) Establecer un calendario de actividades a realizar (conforme a lo previsto en la Base Decimocuarta de esta Convocatoria), el ejercicio del recurso asignado, deberán ejecutarse durante el año y por ningún motivo se podrá extender el plazo.
- c) Describir el objetivo general y objetivo de la ODS al que se alinea el proyecto, los cuales deberán estar acorde al objetivo 2 del INAI: “Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas”.
- d) Población objetivo. Se deberá definir tomando como base Una Área Geoestadística Básica (AGEB) de zonas de alta y muy alta marginación para delimitar la población beneficiaria del proyecto: mujeres, jóvenes, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, indígenas, migrantes, estudiantes, integrantes de la comunidad LGTBTTTIQ+, personas con discapacidad, entre otros.
- e) Ubicación de la población objetivo. Se deberá(n) señalar la(s) entidad(es) federativa(s), municipio(s), localidad(es) y comunidad(es) a la(s) que pertenece la población objetivo: nombre, número de habitantes y principales características socioeconómicas con grupos de población en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de alta y muy alta marginación.
- f) Diagnóstico. Deberá incluir información cuantitativa y cualitativa que permita observar la necesidad de la implementación del proyecto que se propone ejecutar.
- g) Número de beneficiarios. Especificar género y justificar la cantidad de personas beneficiadas de forma directa. Los beneficiarios que participarán en el proyecto y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. El cálculo, estimación o proyección de la población beneficiada deberá estar justificada de tal forma que sea coherente con los objetivos y alcances del proyecto.

- h) Utilización de herramientas de acceso a la información y/o datos personales. Indicar las herramientas a utilizar y el número estimado de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así como el impacto esperado con la realización de estas, tendiente a la obtención de casos de éxito, aprovechamiento o utilidad social.
- i) Metodología para el desarrollo del proyecto. Se deberá incluir el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión previas y posteriores a la actividad para asegurar la participación de los beneficiarios directos, los mecanismos de sensibilización de usuarios de los derechos y los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización.
- j) Impactos del proyecto. Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado, así como qué beneficios se vislumbran obtener en el mediano y largo plazo una vez que concluya el proyecto.
- k) Utilidad social del proyecto. Detallar el beneficio que obtendrán las personas beneficiarias del proyecto al ejercer el derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales para hacer efectivos o exigibles otros derechos humanos (Derechos a la vida, salud, agua, alimentación, educación, vivienda, identidad, trabajo, propiedad privada, medio ambiente sano, etc.), casi como su contribución a resolver problemas sociales o incidir para mejorar las condiciones de vida de individuos o la sociedad en su conjunto.

Quinta. Con la intención de incentivar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas, se llevarán a cabo pláticas informativas sobre el objetivo y los requisitos del PROSEDE INAI 2023. Las fechas y horarios serán publicados en el micrositio <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

Sexta. Los proyectos inscritos en el PROSEDE INAI 2023, deberán referirse a las líneas temáticas que se indican a continuación:

- ✓ Ejercicio estratégico del Derecho de Acceso a la Información (DAI) y el Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP);
- ✓ Ejercicio de los Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCO y Portabilidad);
- ✓ Aprovechamiento de la información pública;
- ✓ Utilidad de la información pública e instrumentalidad del Derecho de Protección de Datos Personales.
- ✓ Promoción del desarrollo humano y social a partir del ejercicio estratégico del Derecho de Acceso a la Información (DAI) y del Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP).

Séptima. Las instituciones convocantes son el INAI y la Secretaría del Bienestar, mismos que integrarán al Comité Técnico PROSEDE INAI 2023.

El Comité Técnico será el encargado de validar los proyectos que se postulen al Programa PROSEDE INAI 2023.

El Comité Técnico será encabezado por la Coordinación de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI.

El Comité Técnico propondrá y seleccionará a los siete integrantes del Jurado, quienes llevarán a cabo el proceso de evaluación y selección de proyectos, así como la determinación de los ganadores, considerando los siguientes criterios:

I. **Impacto social.**

a) Área Geo-Estadística Básica de zonas de alta y muy alta marginación para delimitar la población beneficiaria del proyecto: mujeres, jóvenes, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, indígenas, migrantes, estudiantes, integrantes de la comunidad LGTBTTTIQ+, personas con discapacidad, entre otros.

b) Número de personas beneficiadas;

c) Nivel socioeconómico de la población beneficiada;

d) Beneficios sociales, y

e) Conocimiento o capacidades generados para mejorar la calidad de vida.

II. **Utilidad social.**

a) Otros derechos humanos que se logren ejercer, se hagan efectivos o exigibles;

b) Contribución para resolver problemas sociales, y

c) Incidencia para mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

III. **Metodología.**

a) Objetivos generales y específicos alineados a lo señalado en esta convocatoria;

b) Claridad en los resultados esperados, y

c) Propuesta acorde al objetivo planteado.

IV. **Resultados.**

a) Beneficios cualitativos;

b) Beneficios cuantitativos;

c) Diseño del proyecto para lograr casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI, y

d) Cantidad de solicitudes a realizar.

V. Viabilidad del proyecto en tiempo.

- a) Las actividades son acordes al objetivo;
- b) Mecanismos de seguimiento, y
- c) Multiplicación de casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.

VI. Exposición del Proyecto.

Octava. Para esta Convocatoria del PROSEDE INAI 2023 se cuenta con una suficiencia presupuestal de \$ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo de asignación para el desarrollo de cada proyecto será de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Novena. La publicación de los resultados se realizará el 18 de mayo de 2023, siempre y cuando se cuente con el fallo emitido por el Jurado. Estos resultados se publicarán en la página oficial del INAI, en el micrositio del PROSEDE INAI 2023, así como en las distintas redes sociales del Instituto.

Décima. Las ministraciones del recurso público asignado a los proyectos se harán en dos exhibiciones mediante transferencia electrónica y emisión de CFDI por parte de las organizaciones de la sociedad civil ganadoras, después de la firma del Convenio de Concertación. La primera ministración será del 50% a partir de la formalización del convenio de concertación y la segunda ministración del 50% restante, se hará una vez que la Dirección de Vinculación con la Sociedad del INAI haya revisado y validado el informe final de conclusión.

Decima primera. La documentación que las OSC deberán entregar al concluir su proyecto será: listas de asistencia, cartas descriptivas, memoria fotográfica, acuses de recibo de las solicitudes, recursos y/o quejas realizadas, avisos de

privacidad, reporte de difusión y demás comprobables que se hayan descrito en cada proyecto.

Décima Segunda. El informe final y los entregables del proyecto se deberán compartir en su versión original y pública y serán los siguientes:

- Informe final;
- Entregables establecidos en cada proyecto, y
- Avisos de privacidad con el consentimiento de las personas participantes y beneficiarias directas en los proyectos.

Décima Tercera. Toda actividad derivada de la Convocatoria del PROSEDE INAI 2023, tendrá que incluir para su reproducción y difusión los logotipos del INAI, así como el hashtag #PROSEDEINAI2023, de acuerdo a las directrices que establezca la Dirección de Vinculación con la Sociedad para tal efecto.

Décima Cuarta. Los documentos que integren el proyecto que resulten ganadores, de las y los participantes serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado.

Décima Quinta. Las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes deberán dar cumplimiento en tiempo y forma al Calendario de Actividades establecido en los anexos de la presente convocatoria.

Décimo Sexta. Lo no previsto en la presente Convocatoria del PROSEDE INAI 2023 se resolverá tomando como base los criterios establecidos en los Lineamientos que regulan dicho Programa.

Décimo Séptima. La presente Convocatoria entrará en vigor el día 30 de enero del 2023.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHO PROSEDE INAI 2023

FECHA	ACTIVIDAD Y/O PERIODO
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el lunes 17 de abril de 2023 a las 23:59 horas (tiempo del centro).	Periodo de registro de proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
18 de mayo de 2023.	Publicación de los proyectos seleccionados en la dirección electrónica: http://eventos.inai.org.mx/prosede
Del 20 de mayo al 02 junio de 2023.	Incorporación de las recomendaciones del Jurado a los proyectos seleccionados por parte de las organizaciones y entrega de documentación de las organizaciones para la formalización del convenio (base octava).
Del 02 al 09 de junio de 2023.	Firma de Convenio de Concertación.
12 de junio de 2023	Acto protocolario para el inicio de ejecución de los proyectos seleccionados.
Del 12 de junio al 10 de noviembre de 2023.	Periodo de implementación de los proyectos
17 de noviembre de 2023	Envío del informe final de conclusión y entregables de los proyectos, al correo electrónico prosede@inai.org.mx http://eventos.inai.org.mx/prosede
Último trimestre de 2023.	Foro casos de éxito del Programa PROSEDE INAI 2023